

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. Reales las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA

DE

OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Ptas. Cs.

Suma anterior. 40120 86

Oviedo 18 de Setiembre de 1880.

V. B. El Director, Julio Ramos.

El oficial Secretario, Rafael Mey.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 24 de Julio de 1879.

Presidencia del señor Moran.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente.

Valdés.—Núm. 45 del reemplazo de 1879; José Fernandez Gutierrez, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del Ejército Ramon Rivero Nerra, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Salas.—Núm. 72 de id. Juan Escudero presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del Ejército José Regueiro Lopez, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifi—Ignacio España Secretario.

Sesion del día 30 de Julio de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente:

Salas.—Núm. 92 del reemplazo de 1878. Juan Rodriguez Fernandez: útil condicional con arreglo al art. 41 del Reglamento de exenciones físicas.

Cangas de Onís.—Núm. 54 del reemplazo de 1879. Manuel Nuda Gonzalez; Visto con los antecedentes el documento presentado al objeto de acreditar la existencia de su hermano Toribio en el servicio; se acordó que informe el ayuntamiento, el reemplazo en que fué comprendido el Toribio y número que le correspondió en el sorteo.

Proaza.—Núm. 8 de id. Manuel Alvarez Luis y Fernandez; Revisada su exencion del párrafo primero del art. noventa y dos y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio activo, y con destino a la reserva y que se advierta a los in-

teresados el derecho de apelacion.

Quirós.—Núm. 13 de id. José Alvarez y Alvarez; vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y de claiado el padre apto para el trabajo; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de claiandole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

Siero.—Núm. 3 del reemplazo de 1878: Celestino Gonzalez Garcia. Vista con los antecedentes la certificacion presentada por lo que se acredita la existencia de su hermano Clemente en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art; 92 que alegó.

Valdés.—Núm. 10 del reemplazo de 1877; José Riesgo Garcia. Vista una instancia de la madre de este mozo y resultando de los antecedentes el ingreso en caja de su hermano Manuel en el mismo día designado para la entrega del cupo; se acordó aplicar al José la exencion del párrafo 10.º del art. 92 que alegó y que se dé orden para que se presente para su ingreso en la reserva.

Y se levantó la sesion de que certifi—Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del día 1.º de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a la una de la tarde con asistencia de los Sers. Moran, vicepresidente, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

La Comision quedó enterada de un oficio del Jefe de obras públicas provinciales participando que ha dispuesto que el Auxiliar D. Pablo Miranda salga hoy con el capataz de la carretera de Langreo a Gijon a efectuar el pago a los jornaleros que se hallan trabajando en las obras del afirmado de la misma.

Accediendo a lo solicitado por D. Bernabé Fernandez Peña, Oficial de esta Secretaria, se acordó concederle 20 dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Asimismo, se acordó conceder un mes de licencia con igual objeto al Director de caminos vecinales D. Juan Bolao.

Dada cuenta de un oficio del Señor Gobernador de la provincia en el que traslada otro de la Direccion general de obras públicas mandando instruir expediente para la inclusion

en el plan de carreteras provinciales de la de Langreo a Gijon, y en vista de lo que determina el art. 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877. para la ejecucion de la ley general de carreteras; se acordó publicar el oportuno anuncio en el «Boletin oficial» señalando el término de 30 dias para que los Ayuntamientos interesados espongan lo que consideren conveniente acerca de la importancia y conveniencia de dicha vía para los intereses generales de la provincia.

Fué aprobada la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del presupuesto de la provincia en el presente mes, inportante 68.700 pesetas, 49 céntimos.

Dióse cuenta de una comunicacion del Recaudador de arbitrios provinciales de Tapia consultando si ha de exigir los arbitrios provinciales de nueve colambres y 4 vocayas de vino procedente del puerto de Gijon y consignados, a D. José Maria Campoamor, y vistos los talones expedidos en Pajares y en el contra-registro de Lena con los cuales se acredita que se hizo el adeudo en el mencionado puerto de Pajares, se acordó manifestar al Recaudador de Tapia que no proceda la exaccion a que alude y que advierta al interesado que en lo sucesivo cuando verifique intruducciones de vino por Pajares, exija que los talones se espidan a su nombre, llevando además guia del Recaudador de Gijon, si el vino se embarcase en este puerto, esponando su procedencia y destino.

Dióse tambien a la cuenta rendida por D. Juan Nava, contador del Hospital provincial, de los gastos ocasionados con la traslacion de 12 dementes al manicomio de Valladolid, y se acordó aprobarla y que se espida libramiento por la cantidad de 1067 pesetas, 10 céntimos a que asciende.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador trasladando otro del Ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis de 17 de Julio último, en el cual manifiesta que es necesaria una prórroga de tres años para que continúe en la Iglesia de S. Francisco la parroquial de S. Juan, y que con

el fin de construir dicho templo dentro del radio que ocupaba el antiguo Palacio Real, propone á la Diputacion se sirva concederle en la huerta de la escuela normal toda la linea de la tapia que hace frente á la calle de Traslacerca, con un ancho de 13 á 14 metros, en compensacion del solar que hoy ocupa la Iglesia, y se acordó conceder al Ilustrisimo Sr. Obispo la próruga que solicita, entendiéndose con sujecion á las cláusulas de la primitiva escritura de convenio, y que respecto á la cesion ó cambio del terreno para el nuevo templo de S. Juan se dé cuenta del asunto á la Excma. Diputacion provincial.

Visto el expediente instruido en la Alcaldia de Gijon, se acordó declarar la demencia y pobreza de Casimiro Antonio Gonzalez, vecino de dicha villa, cargándose á los fondos provinciales los gastos originados y estancias que el mismo cause en el manicomio de Valladolid.

Dada cuenta de un oficio del Director de la Casa de Caridad de San Lazaro participando que el acogido Rufino Rodriguez, de esta ciudad, no solo era una perturbacion continua en el asilo por su mal comportamiento sino que engañando al portero logró escaparse de la casa, se acordó declarar la espulsion del Rodriguez del referido establecimiento sin opcion á volver á ser admitido en él.

Y se levantó la sesion de que certifico = Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 2 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente:

Vistas las certificaciones presentadas por la que se acredita que los mozos que á continuacion se expresan pertenecen al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Sariego.—Núm. 11 del reemplazo de 1879, Manuel Vega Corujo.

Cucillero.—Núm. 59 del reemplazo de 1878, José Menendez Alvarez.

Boal.—Núm. 6 del primer reemplazo de 1875, Francisco Rodriguez Gonzalez.

Mieres.—Núm. 61 de id. Ramon Ordoñez Alvarez.

Castrillon.—Núm. 2 de la 2.ª reserva de 1874, José Lopez Fernandez.

Lanera.—Núm. 28 de la reserva de 1873, Antonio Rodriguez Fernandez.

Navia.—Núm. 30 del reemplazo de 1869, Francisco Rodriguez Martinez.

Cudillero.—Núm. 43 del reemplazo de 1864, Rufino Menendez San Pedro.

Candamo.—Núm. 56 del reemplazo de 1862, Juan Fernandez Alvarez.

Cudillero.—Núm. 75 del reemplazo de 1869, Manuel Perez Iglesias: Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo pertenece al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; resultando que ya se halla cubierto el cupo; se acordó «Visto.»

Y se levantó la sesion de que certifico = Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 4 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente.

Cangas de Tineo.—Núm. 233 del reemplazo de 1879, Antonio Diaz Alvarez. Útil condicional con arreglo al artículo 41 del reglamento de exenciones físicas.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que á continuacion se expresan pertenecen al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Mieres.—Núm. 110 del reemplazo de 1879, José Alvarez Cabal.

Peñamellera.—Núm. 44 de id. Juan Anton Vega.

Cangas de Onis.—Núm. 22 del primer reemplazo de 1875, Pedro Alvaro Vega.

Piloña.—Núm. 170 de id. Miguel de la Prida Barceñas.

Cangas de Onis.—Núm. 5 de la reserva de 1873, Angel Alonso Vega.

Candamo.—Núm. 37 del reemplazo de 1871, Francisco Bernardo Rodriguez.

Tapia.—Núm. 38 de id. José Lopez Acevedo.

Valdes.—Núm. 88 de id. Vicente Crespo Fernandez.

Pravia.—Núm. 92 del reemplazo de 1870, Manuel Miranda Arias.

Cangas de Onis.—Núm. 78 del reemplazo de 1878, Angel Gonzalez Garcia.

Vistas con los antecedentes las certificaciones presentadas por las que se acredita la existencia de sus hermanos José y Rafael en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10.º del art. 92 que alegó.

Ponga.—Núm. 10 de id. Claudio Diaz Caso: Vista con los antecedentes una comunicacion del Alcalde segun la que Crisanto hermano de este mozo, sirve por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10.º del artículo 92 que alegó.

Aller.—Núm. 55 del reemplazo de 1878, Donato Fernandez Martinez: Vista con los antecedentes la certificacion presentada acreditando la existencia de su hermano José en el servicio; se acordó que se justifique la cualidad de único en el mozo.

Conlunga.—Núm. 13 de id. Pablo Torre Pis: Vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Gabriel en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10.º del artículo 92 que alegó.

28 de id. Manuel Rivero Llanes: Vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano José en el servicio activo por su suerte; se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10.º del art. 92 que alegó.

Coaña.—Núm. 5 de id. Victorino Perez Fernandez: Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo sirve en el 2.º regimiento de Ingenieros; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Tineo.—Núm. 57 de id. Ramon Parrondo Gonzalez: Vista con los antecedentes la partida de óbito de su hermano Francisco y considerando que no puede aplicársele la exencion del párrafo 10.º del artículo 92, porque la defuncion del hermano soldado no reúne las circunstancias que requiere la ley; se acordó dar orden al Ayuntamiento para que oiga y falle la del párrafo 2.º, que se propuso remitiendo el oportuno testimonio.

Gijon.—Núm. 204 de id. Francisco Gonzalez Suarez: Dada cuenta del expediente que remite á informe el señor Gobernador de la provincia, promovido por este mozo enalzada del acuerdo de esta Comision que le declaró soldado; se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado y con remision de los documentos prevenidos por la ley.

Lena.—Núm. 108 de id. Santos Tunon Velasco. Dada cuenta del expediente

que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia, promovido por el padre de este mozo enalzada del acuerdo de esta Comision que le declaró soldado; se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado y con remision de los documentos prevenidos por la ley.

Rivadesella.—Núm. 3 de id. José Lastra Canto: Dada cuenta del expediente que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia promovido por este mozo en alzada del acuerdo de esta Comision que le declaró soldado; se acordó emitirle consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado y con remision de los documentos prevenidos por la ley.

20 de id. Francisco de Llano Junco: Dada cuenta del recurso de alzada que remite el informe el Sr. Gobernador de la provincia promovido por el padre de este mozo contra el fallo de esta Comision que le declaró soldado; vistos los antecedentes; visto el art. 175 de la ley de reemplazos. Considerando que el mozo de que se trata no se presentó para su ingreso en Caja; se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede dar curso al expediente.

Salas.—Núm. 134 de id. Ramon Velazquez. Dada cuenta del expediente que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia, promovido por el padre de este mozo en alzada del acuerdo de esta Comision que le declaró soldado; visto el art. 175 de la ley de reemplazos. Considerando que el mozo de que se trata no se presentó para su ingreso en Caja; se acordó informar al señor Gobernador que no procede dar curso al expediente.

Navia.—Núm. 23 de primera serie del primer reemplazo de 1875, José Rodriguez Gonzalez: Dada cuenta del expediente que remite á informe el señor Gobernador de la provincia, promovido por el padre de este mozo solicitando la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió el servicio; vistos los antecedentes y resultando que fué declarado libre del servicio militar en las tres series en que le alcanzó responsabilidad; se acordó informar al Sr. Gobernador que procede la devolucion solicitada.

Oviedo.—Núm. 205 del reemplazo de 1879, Luis Maria Sierra y Junquera: Presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército, Clemente Rodriguez Arias, que se acordó admitirle previa tala y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifico = Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 5 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Villaviciosa.—Número 200 del reemplazo de 1878, Pio Blanco Villar: útil condicional con arreglo al art. 41 del reglamento de exenciones físicas.

Y se levantó la sesion de que certifico = Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 7 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Cangas de Tineo.—Núm. 93 del reemplazo de 1879, Juan Menendez

Barrera: presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del Ejército Domingo Benito Hernandez, que se acordó admitirle previa tala y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifico = Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 8 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Valdes.—Núm. 132 del reemplazo de 1879, José Perez Garcia, útil condicional con arreglo al artículo 41 del reglamento de exenciones físicas.

Dada cuenta de las comunicaciones de la Comision provincial, participando que los mozos que á continuacion se expresan han ingresado en la Caja de «quella capital»; se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Caravia.—Núm. 10 del reemplazo de 1879, Ramon Alonso Martinez.

Tineo.—Núm. 76 de id., Domingo Garcia Fernandez.

Villayon.—Núm. 34 del segundo reemplazo de 1875, Ramon Lopez y Lopez.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que á continuacion se expresan pertenecen al Cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Salas.—Núm. 107 del primer reemplazo de 1875, Francisco Garcia Fernandez.

Rivadesella.—Número 107 del reemplazo de 1874, José Pendás Blanco.

Gazon.—De la reserva de 1873, Ramon Suarez Menendez.

Y se levantó la sesion de que certifico = Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 11 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que á continuacion se expresan pertenecen al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles á los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Ponga.—Núm. 23 del reemplazo de 1879, José Muñoz Diaz.

Castrillon.—Núm. 15 del reemplazo

plazo de 1878, Ramon Fernandez Gonzalez.

Peñamellera.—Núm. 48 de id., Pio Linares y Rios.

Oviedo.—Núm. 195 del reemplazo de 1877, Gumersindo Gonzalez Cortina.

Piloña.—Núm. 38 de id., Gabino Sergio Lavilla.

Ponga.—Núm. 30 de id., Francisco Muñoz Cueto.

Salas.—Núm. 72 de id., Manuel Velazquez Ve azquez.

Tineo.—Núm. 35 de id., Robustiano Fernandez Agüero.

Avilés.—Núm. 15 del segundo reemplazo de 1875, José Lopez Gonzalez.

Cullero.—Núm. 14 de idem, Constantino Lopez Suarez.

Gijon.—Núm. 109 de id., Aureliano Muñoz Morion.

Oviedo.—Núm. 281 de id., Joaquin Fernandez Cimadevilla.

Salas.—Núm. 3 de tercera serie de id., Alvaro Velazquez Suarez.

Siero.—Núm. 73 de idem, José Sanchez Alvarez.

Villaviciosa.—Núm. 105 de id., Cándido Ponga Moris.

Carreño.—Núm. 58 del reemplazo de 1875, Genaro Muñoz Velasco.

Proaza.—Núm. 19 de id., Franco Alvarez Tuñon.

Valdés.—Núm. 109 de tercera serie de id., Francisco Garcia Trabado.

Salas.—Núm. 1 de la segunda reserva de 1874, Faustino Alvarez Campa.

Oviedo.—Núm. 19 del reemplazo de 1871, Antonio Fernandez Cimadevilla.

Piloña.—Núm. 66 de id., Federico Arenas Arenas.

Pravia.—Núm. 73 del reemplazo de 1872, José Lopez Mendez.

Regueras.—Núm. 8 de id., Manuel Valdés Alvarez.

Salas.—Núm. 74 de id., Benito Fernandez Alvarez.

Oudillero.—Núm. 11 del reemplazo de 1870, Basilio Martinez Ondina.

Salas.—Núm. 149 del reemplazo de 1867, Fernando Fernandez Fernandez.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que a continuacion se expresan pertenecen al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; resultando que se hallan cubiertos los respectivos cupos; se acordó visto.

Caso.—Núm. 25 del reemplazo de 1865, Antonio Barral Diego.

Llanes.—Núm. 45 de id., José Prieto Posada.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Benito Diaz, Secretario accidental.

Sesion del dia 12 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco y Castañon, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Seguidamente se procedió al despacho de las siguientes incidencias del actual y anteriores reemplazos.

Valdés.—Núm. 10 del reemplazo de 1877, José Casimiro Riesgo Garcia, útil condicional para la reserva con arreglo al art. 41 del reglamento de exenciones físicas.

Avilés.—Núm. 38 del reemplazo de 1879, Luciano Garcia: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 4.º del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Candamo.—Núm. 82 de idem, José Arias: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á la exencion que intenta proponer como ignorada; se acordó que se determine y justifique segun antes de ahora se tiene ya prevenido, la fecha en que llegaron á poder de la familia las partidas de defuncion de los dos hermanos del mozo que fallecieron en la Isla de Cuba.

Cangas de Onís.—Núm. 70 de idem, Francisco Perez Vega: vista con los antecedentes la partida de defuncion del soldado José, hermano del mozo; resultando que no murió en funciones del servicio; se acordó no haber lugar á aplicar al Francisco la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó y dar orden al Ayuntamiento para que oiga y falle la del párrafo 2.º que tambien se propuso.

Coaña.—Núm. 33 de id., José Fernandez Leirana: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92, y declarado el padre impedido; se acordó que se cumpla lo dispuesto en 18 de Abril último respecto á que se presente tambien á reconocimiento el hermano del mozo y se determine la época, forma y cuantía de los auxilios prestados al padre.

Piloña.—Núm. 131 de id., Rafael Diaz Miranda: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Valdés.—Núm. 125 de id., Francisco Gayo Parrondo: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del artículo 92, y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 146 de id., Daniel Menendez Eguilar: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó con-

firmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 254 de id., Serafin Garcia Gomez: Vistas con los antecedentes las diligencias practicadas respecto á su exencion del párrafo 10 del art. 92, y resultando que el hermano que se supone en el servicio del ejército activo está ya destinado á la reserva desde Abril de 1878; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

Bimenes.—Núm. 28 del reemplazo de 1878, Alejandro Montes Carrio: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 10 del art. 92; se acordó aplicarle dicha exencion.

Langreo.—Núm. 44 de idem, Francisco Noriega Valles: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 10 del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Cangas de Onís.—Núm. 24 de la reserva de 1874, José Prieto Diaz: Vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo pertenece al cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba: se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Valdés.—Núm. 101 del reemplazo de 1877, José Diaz Gonzalez: accediendo á lo solicitado por este mozo; se acordó autorizar su ingreso en la Caja de Madrid donde reside y con destino á la reserva.

Y se levantó la sesion de que certifico, Benito Diaz, Secretario accidental.

SECCION DE FOMENTO.

Don Pedro Diez de Bedoya, Abogado de los Tribunales del Reino, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que los dias 11 al 29 de Octubre próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relacion se expresan:

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Felipe Perez del Rey, en los concejos y dias que en la misma se expresan.

CONCEJO DE CARREÑO.

Dia 11 de Octubre. «Casimira,» hierro y otros, sita en el paraje llamado el Arrabal, terreno comun, parroquia de Candás, registrada por D. José Manuel Perez Prendes, vecino de Guimarán.

12 y 13 de id.

«Martínica,» hierro y otros, sita en terreno particular, término de Rodiles, parroquia de Perloza, re-

gistrada por D. Ramon Martinez Casal.

14 de id.

«Primera,» hierro y otros, sita en terreno particular de la parroquia de Santa María de Prendes, registrada por D. Valentin Fernandez, vecino de Gijon. Linda con la mina La Buena.

15 de id.

«Tercera,» hierro y otros, sita en terreno particular de D. José Rodriguez y otros, parroquia de Santa María de Prendes, registrada por el mismo que la anterior. Linda con la mina La Buena.

16 de id.

«Cuarta,» hierro y otros, sita en terrenos particulares de la parroquia de Santa María de Prendes, registrada por el mismo que la anterior. Linda con la mina La Buena.

18 de id.

«Segunda,» hierro, sita en el paraje denominado Peggana, parroquia de Prendes, registrada por don Andrés Prendes, vecino de Gijon. Linda con las minas Buena y Nueva Riestra.

19 y 20 de id.

«Desperdicios,» hierro y otros, sita en el paraje de las Granas, parroquia de Aboño ó Carrio, registrada por D. Ramon Perez del Molino, su apoderado en esta capital D. Francisco de Peon.

CONCEJO DE GIJON.

21 de id.

«Consuelo,» hierro y otros, sita en terrenos comunes y de particulares en el paraje de Aboño, parroquia de Jove. Su registrador don Valentin Fernandez, vecino de Gijon.

22 y 23 de id.

«Felisa,» hierro y otros, sita en el paraje de Aboño, parroquia de Jove, registrada por el mismo que la anterior.

CONCEJO DE CASTRILLON.

25, 26 y 27 de id.

«Fundanie la,» hierro, sita en el paraje llamado Fundaniello, término comun del pueblo de Romadorio y casa de las Huelgas, parroquia de Pillarno, registrada por D. José Garcia San Miguel, su representante D. José María Pedrosa.

28 y 29 de id.

«La Rondina,» hierro, sita en el paraje llamado la Rondina, terreno de D. Félix Mendez ó herederos, parroquia de Naveces. Su registrador D. Antonio Gonzalez Sol.

Oviedo 30 de Setiembre de 1880.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y colindantes y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 30 de Setiembre de 1880. —Pedro Diez de Bedoya.

Núm. 984.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Reemplazos.—Ultramar.

Dispuesta por Real orden de 22 del actual, la concentracion de los

sustitutos procedentes de cuerpos activos por cambio de destino y situacion para servir en Ultramar, se dictan por este Gobierno las prevenciones siguientes:

1. Los señores Alcaldes de los concejos de esta provincia inmediatamente que aparezca en el Boletín oficial de la misma la presente circular con la relación de los individuos que residen en los términos municipales respectivos y han de embarcar, procederán sin demora, por los medios de que disponen y anuncien en los sitios públicos a todos, para que sin excusa ni protesta se presenten en el Banderín establecido en esta capital...

2. Para la marcha de estos reclutas desde los puntos de su actual residencia a esta Plaza serán socorridos por los Ayuntamientos respectivos a razón de 75 céntimos de peseta en concepto de haber y pan por cada día regulando las jornadas de 30 kilómetros.

3. Los que residan en puntos en que haya Plana Mayor de Batallón de Reserva y no sea la capital de la provincia serán socorridos por dichos Batallones, cuyas cantidades, así como a los Alcaldes serán reintegradas por el Banderín en la forma reglamentaria.

4. Los individuos que el día diez del próximo mes de Octubre no hayan verificado su presentación, serán perseguidos como desertores, exigiéndose también la responsabilidad a los señores Alcaldes si resultase que habian omitido la citación correspondiente, esperando por mi parte que desplegarán el celo que les caracteriza para llenar cumplidamente las disposiciones del Gobierno de S. M.

RELACION de los individuos destinados a Ultramar por cambio que en cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 22 del actual son llamados para el embarque:

- Concejo de Aller. Celestino Fernandez Fernandez, de Felchosa. Benito Diaz Garcia, de Llamas. Manuel Velasco Argüelles, de Casimera. José Lobo Diaz, de Santibañez de la Fuente. Concejo de Méres. Antonio Espina Riera, de Cobo. Ramon Villanueva Martinez, de Mieres. Concejo de Cangas de Onis. José Vola Gonzalez, de Vegana. Manuel Temprano Miyar, de Margolles. Concejo de Oviedo. Enrique Gonzalez Menendez, de Pumarín. Vicente Misioner Pelaez, de Oviedo. Francisco Fernandez Cuervo, de Oviedo. Eugenio Valdés Alvarez, de Naranco. Victor Ojanguren Quiros, de Oviedo.

- José Gonzalez Arbesú, de San Claudio. Valentin Estéban Perez, de Oviedo. Concejo de Cangas de Tineo. José Gonzalez Rodriguez, de Miedes. Ramon Gonzalez Martinez, de Jalon. Manuel Rodriguez Gonzalez, de Adrales. Francisco Perez Alvarez, de Vallado. Concejo de Grado. Benigno Faedo Rivera, Santianes. Antonio Patalo, de Froscado. Manuel Viejo Alonso, de Grado. Concejo de Salas. Celestino Martinez Martinez, de Pende. Concejo de Lena. Hilario Arias, de Herias. Gerónimo Alvarez Gonzalez, de Piñera. Concejo de Villanueva de Oscos. Manuel Lopez, de Bentapona. Concejo de Castrillon. Manuel Menendez Peri, de Santa Maria del Mar. Concejo de Tineo. José Fernandez Buenc, de Tuébano. José Menendez Puente, de Fuenjos. José Fernandez Fernandez, de Colmenares de Arriba. Joaquín Paz Gutierrez, de Corico. Juan Menendez Fernandez, de Tueres. Concejo de Gijon. Angel Barril Garcia, de Gijon. Juan Alvarez Fernandez, de Granda. Mannel Canal Cortina, de Lavandera. Ramon Rubiera Sanchez, de Pedrera. Concejo de Piloña. Pelayo Sierra Rodriguez, de Pernancullo. Ramon Iglesias Cuendias, de Abadul. Manuel Diaz Sanchez, de Priede. Concejo de San Martin de Oscos. José Freige Meneudez, de Trasmonte. Concejo de Llanes. Leonardo Amieva Amieva, de Caltueño. Concejo de Somiedo. Alejandro Rodriguez Martinez, de Villamor. Concejo de Yernes y Tameza. Maximino Rodriguez Alvarez, de Villarruiz. Concejo de Candamo. Manuel Gomez, de Val e. Concejo de Proaza. Francisco Rodriguez Garcia, de Lograndia. Estanislao Garcia Tuño, de Traspaña. Concejo de Siero. Casimiro Prado Gonzalez, de Violla.

- Concejo de Pravia. José Garcia Arias, de Repolles. Concejo de Soto del Barco. José Galan, de Carcedo. Concejo de Santa Eulalia de Oscos. Bernardo Vazquez Robledo, de Villagudil. Joaquin Cotarelo, de Tejeira. Concejo de Valdes. Vicente Pelaez, de Colinas. José Perez Pelaez de Arcellana. Concejo de Villaviciosa. Casimiro Perez Fernandez, de Peon. Lorenzo Costales Sopena, de Rozada. Concejo de Llanera. Manuel Lopez Carril, de Lugo. Manuel Diaz Gonzalez, de San Cucufato. José Hévia Suarez, de Ferrolnes. Concejo de Ibias. Pedro Sal Fernandez, de Villarmerin. Vicente Alvarez Becelta, de Villardecándias. Concejo de Laviana. Casimiro Gonzalez Gonzalez, de Payandi. Francisco Diaz, de Febrero. Rafael Alonso Gonzalez, de Ordaliego. José Canella Cofiño, de La Pola. Manuel Cofiño Valdés, de id. Concejo de R. gueras. Ramon Alvarez Arias, de Tamargo.

- José Ania Polley, de Bolgues. Concejo de San Martin del Rey. Paulino Iglesias Esposito, de San Martin. Vicente Fernandez Gutierrez, de San Andrés. Concejo de Cabrales. Francisco Blanco Sanchez, de Póo. Concejo de Langreo. Vicente Fernandez Moran, de Turiellos. Francisco Gonzalez Diaz, de Langreo. Concejo de Morcin. Nicolás Fernandez Meudez, de Morcin. Concejo de Tapia. Fernando Lopez San Julian, de Monte. José Lopez Gonzalez, de Serantes. Concejo de Miranda. Antonio Menendez Fernandez, de Oviñana. Concejo de Nava. José Pandoiella Gonzalez, de Nava. Concejo de Allande. Manuel Sol Florez, de Castro. Concejo de Santo Adriano. Domingo Cañedo Fernandez, de Carangas. Concejo de Vega de Rivadeo. Facundo Lopez Ferrería, de Regodestelo. Oviedo 29 de Setiembre de 1880. —El Coronel Gobernador interino,

Anuncios no oficiales.

FERRO-CARRIL DE LANGREO.

ANUNCIO.

La Compañía del Ferro-carril de Langreo, se propone adquirir en pública licitacion, que tendrá lugar el 16 del próximo mes de Octubre, las maderas que a continuación se enumeran:

Table with columns: Número de piezas, Sus dimensiones en metros (Largo, Ancho, Gr. esp.), DESIGNACION. Rows include DE ROBLE (Traviesas ordinarias, Largueros, Barras estrechas, etc.) and DE PINO (Docenas de tabla para wagones, etc.).

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, pueden pasar a enterarse del pliego de condiciones que existe de manifiesto en las oficinas de la Empresa todos los dias no feriados, de nueve a once de la mañana y de tres a seis de la tarde. Gijon 27 de Setiembre de 1880. —El Jefe de Oficinas, Silverio Caso.

Imp. de Amalio Pumares,